FORMATO: ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 7.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-37

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre del expediente del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 829 de 2020, cuyo objeto es: ¨*Aunar esfuerzos entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y el MUNICIPIO DE BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE SUCRE para adelantar procesos de saneamiento y cesión a título gratuito, en los términos establecidos en la Ley 1955 de 2019, y las normas que la modifiquen o reglamenten*¨. En los siguientes términos:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 de agosto de 2020
FECHA DE INICIO	06 de agosto de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	05 de agosto de 2023
EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO	SI _____ Fecha de liquidación: NO X Motivo: Pese a varios requerimientos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al Municipio de Buenavista, el municipio no aportó los documentos necesarios para el trámite de liquidación del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 829 de 2020. En atención a la directriz impartida por el Grupo de Contratos mediante memorando 2023IE0005417 del 17 de julio de 2023, se precisa que el presente convenio no contempló la posibilidad de liquidación unilateral; en consecuencia, no fue procedente adelantar dicho trámite. Perdida la competencia para liquidar y atendiendo a las directrices del Ministerio, se procede con el cierre del expediente contractual.
CUMPLIMIENTO	De acuerdo con el numeral sexto (6°) de los Estudios Previos del presente convenio, no hubo exigencia de garantías ni pólizas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

Se procedió a consultar el repositorio del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, de donde se obtuvieron las actas de reunión y seguimiento, los cuales dan cuenta de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 829 de 2020. Así mismo dicho expediente

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf

contractual se encuentra en el siguiente enlace publicado en la plataforma SECOP II https://n9.cl/w30ibx.

Certifico que en el expediente contractual reposan los documentos que se lograron obtener del repositorio del Ministerio que hacen parte de la ejecución del convenio, y por medio del cual se confirma que el Municipio adelantó hasta la etapa de solicitud de certificación de carencias registrales ante la ORIP de Sincé – Sucre. Así mismo, entre estos documentos se encuentran los oficios de reiteración que se enviaron a la entidad territorial a los correos: alcaldia@buenavista-sucre.gov.co & contactenos@buenavista-sucre.gov.co relacionados a continuación, sin que se haya recibido respuesta por parte del Municipio:

- Oficio 2023EE0088817 de fecha 19 de septiembre de 2023.
- Oficio 2023EE0100990 de fecha 31 de octubre de 2023.
- Oficio 2025EE0034848 de fecha 17 de junio de 2025.

De igual manera, se adjunta a la presente acta de cierre el informe final de supervisión el cual describe las actividades realizadas en el marco de ejecución del convenio, de conformidad con los soportes hallados.

Por tratarse de un convenio interadministrativo sin erogación, no se consideró la constitución de garantías por parte de El Municipio.

En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.



ORLANDO DÍAZ MOLINA
C.C 98.548.496
Coordinador
Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

Proyectó: Carlos Andrés Rodríguez Pinzón – Abogado Contratista GTSP
Reviso: José Leonardo Herrera Arcila– Abogado Contratista Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Revisó: Alejandra Puerto Balaguera – Abogada Contratista Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf